

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de abril dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0500

El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 del Código General del Proceso, y Ley 1231 de 2008, esto es, **aportar el recibo de ENTREGA de mercancía** o del servicio por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio, en la factura y/o en la guía de transporte, **según el caso**, indicando **el nombre**, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo.

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

TENGASE al abogado(a) YENNI ROCIO ALDANA RAMÍREZ, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71340f89d0b1868724685dcd6165994c60a746c5cb07863caf9a094a7ea1008c**

Documento generado en 21/04/2022 09:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>